



En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, ubicada en el séptimo piso de la calle de Guadalajara número 46, Colonia Roma, en la Ciudad de México, con el objeto de llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del año 2016, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud (Comité de Transparencia) y la Licenciada Brenda Valencia Garnica, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud; ambos en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, así como la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

Asimismo, se hace constar que estuvieron presentes con el carácter de invitados, el Licenciado Erick Cristian Valdes Aguirre, Director de Área en la Unidad de Transparencia, la Licenciada Liliana Reyes Sanvicente, Directora en la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Licenciada Daniela Fernández Gallegos, Subdirectora de la Dirección General de Información en Salud, Licenciada Gabriela Gutiérrez, Soporte Administrativo en la Dirección General de Información en Salud, el C. Jorge Luis Galván Silva, Soporte Administrativo en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el Licenciado Sergio Becerra Pinales, Subdirector de Desarrollo Normativo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, el Licenciado Gerardo Acosta de Lago, Director de Coordinación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, así como la Licenciada Adriana Hernández Ramírez, Soporte Administrativo del Órgano Interno de Control.

En uso de la palabra, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, dio la bienvenida a los asistentes y acto seguido, procedió conforme a lo siguiente:

PUNTO 1. Declaración de Quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, solicitó a la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, informara si se contaba con el quórum legal para sesionar. En consecuencia, ésta llevó a cabo la verificación del mismo con base en la lista de asistencia y formuló la declaratoria correspondiente en sentido afirmativo, con la presencia de dos de los integrantes del Órgano Colegiado.



PUNTO 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En vista de lo anterior, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, procedió a dar lectura al Orden del Día, a fin de someterlo a la consideración de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, conforme a lo siguiente:

I.- Declaración de Quórum.

II.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

III.- Asistencia de los enlaces de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Dirección General de Información en Salud, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en materia de atención a solicitudes de acceso a la información y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

IV.- Seguimiento de Acuerdos.

V.- Asuntos Generales.

En este sentido, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 12.2016.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día, presentado por el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia.

PUNTO 3. Asistencia de los enlaces de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Dirección General de Información en Salud, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en materia de atención a

solicitudes de acceso a la información y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

La Secretaria Técnica, del Comité de Transparencia, señaló al enlace de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, que las respuestas elaboradas por parte de las áreas que le están adscritas a dicha Subsecretaría para atender las solicitudes de acceso a la información que se le turnan, son vagas e imprecisas, ya que en muchas de éstas se señala *“que no se posee, ni se genera información”*, para sustentar una declaratoria de incompetencia o inexistencia; cuando no en todas procede responder en ese sentido; y que en tal virtud deben apegarse a los supuestos normativos que nos marca la ley federal: como son la inexistencia o incompetencia en su caso, debiendo fundar y motivar adecuadamente el supuesto aplicable a cada caso en concreto. Sobre el particular la Licenciada Liliana Reyes Sanvicente señaló que son respuestas correctas.

Al respecto, se precisó que si la respuesta pretende hacer valer una incompetencia, dicha declaratoria deberá estar sustentada en la revisión minuciosa de las atribuciones del área requerida, previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los respectivos manuales de organización específico y de procedimientos, a efecto de que se garantice que esta se encuentra debidamente fundada. Así mismo el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Presidente Suplente del Comité de Transparencia comentó que las áreas en la medida de sus conocimientos pueden orientar en sus respuestas sobre la unidad administrativa o dependencia que podría contar con la información requerida por el solicitante, cuidando así que la respuesta sea congruente con lo que la Secretaría de Salud compete en su carácter de coordinadora de sector.

De igual forma, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en relación al supuesto donde la respuesta implique una declaratoria de inexistencia de la información; señaló que el área requerida debe fundar y motivar adecuadamente dicha circunstancia.

Asimismo la Maestra Alma Delia Navarro González resaltó que a efecto de abatir el incremento en las resoluciones de inexistencia que se tuvieron en el año que concluye como es el caso de las declaratorias señaladas por la Dirección General de Información en Salud (DGIS), se ha venido trabajando para que utilicen los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), caso concreto el criterio 7/10 que señala que no es necesario declarar la inexistencia cuando del análisis se advierta que el área no



tiene facultades para conocer de la información requerida, criterio que en las últimas respuestas de la DGIS se ha utilizado, dada la complejidad y nivel de especificidad de la información que se encuentra registrada en sus sistemas de información y la forma en que se plantea la solicitud, porqué en muchos de los casos no se puede tener la información tal y como la solicita el peticionario, pero deberá prevalecer la suplencia del desconocimiento del peticionario y en esos casos, se emitirá una respuesta en la cual se explique claramente que no se tiene la información con el nivel de especificidad requerido, pero sin embargo se tiene como se registra en el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), optando por esta salida siempre y cuando la información que se ponga a disposición guarde relación con la información requerida.

En ese orden de ideas, el Presidente del Comité de Transparencia, abordó al representante de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, en el sentido que en ocasiones las respuestas proporcionadas por esa Dirección General, a las solicitudes de acceso a la información cuya temática es análoga, han sido contradictorias, pues en algunas ocasiones declaran la inexistencia y en otras se declaran incompetentes; situación que se hace de su conocimiento y se le exhorta a esa Dirección General para que en ocasiones futuras cuiden sus respuestas y se apeguen a los supuestos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A continuación, se solicitó al representante del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental que expusiera las razones por las que no ha dado cumplimiento a la carga del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO), ni ha realizado el envío de las versiones públicas de las contrataciones que deberán hacerse públicas, al respecto el representante de dicho Secretariado Técnico argumentó que el retraso en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se debe a que cuentan con poco personal, por lo que apelan a la comprensión del Comité de Transparencia.

Al efecto, los integrantes del Comité de Transparencia, señalaron que dicha situación la comprendían, pero el hecho es que no han cumplido como les fue solicitado, y que ello implica que la Secretaría de Salud se encuentre en incumplimiento, con su obligación en materia de transparencia, y que en el supuesto de continuar incurriendo en falta se hará del conocimiento del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, así como de los titulares del Órgano Interno de Control y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, a fin de que estén enterados del incumplimiento y de sus consecuencias.

Derivado del análisis realizado por este Comité de Transparencia con relación a la falta de detalle en el fundamento y motivación de respuestas donde se declara la incompetencia o inexistencia, los integrantes del Comité de Transparencia toman conocimiento de dicho proceso y exhortan a las unidades presentes para que revisen y analicen puntualmente cada una de las solicitudes de acceso a la información, considerando que las respuestas no se pueden estandarizar por la singularidad de cada respuesta, se enfatizó que no es viable otorgar respuestas en las que no se consideren los procedimientos previstos en la Ley y después de analizar las consideraciones vertidas, aprobaron por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

Acuerdo 12.2016.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia sostuvieron el diálogo con las Áreas que fueron llamadas, en el que se expuso la problemática de ellas con el ánimo de exhortarlos a que funden y motiven adecuadamente las respuestas.

Así mismo toma conocimiento del avance informado por la Unidad de Transparencia con relación a la carga en el SIPOT, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME).

PUNTO 4. Seguimiento de Acuerdos.

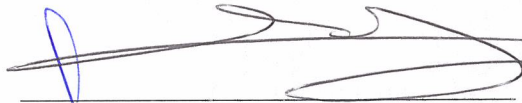
Con relación a seguimiento de acuerdos, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia solicitó se le informará el estado que guarda el seguimiento de acuerdos, al respecto la Maestra Alma Delia Navarro González mencionó como único acuerdo pendiente por atender, el acuerdo **11.2016.04.Ord** emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria en el que se exhortó a la Unidad de Transparencia para girar oficios a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME), a fin de que este último cargará la información que le corresponde en el SIPOT, a lo que el Presidente Suplente señaló que continuaba pendiente lo relativo a la Carga del SIPOT por parte del STCONSAME, dado lo expuesto por los representantes de la mencionada unidad

administrativa y será hasta la próxima sesión en que la Unidad de Transparencia, informe sobre el cumplimiento de la carga del SIPOT, por parte de dicho Secretariado Técnico.

PUNTO 5. Asuntos Generales.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia solicitó se le informará si existía algún asunto general que tratar, al respecto la Maestra Alma Delia Navarro González mencionó que no hay asuntos generales pendientes.

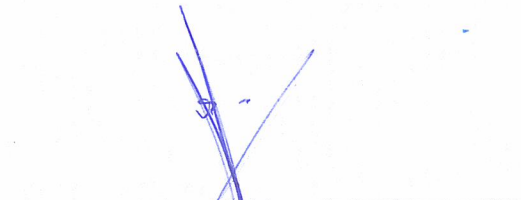
Finalmente, al no existir tema alguno pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su celebración.



**Lic. Alberto César
Hernández Escorcía**
Suplente del Presidente del
Comité de Transparencia



**L. en D. Brenda Valencia
Garnica**
Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la
Secretaría de Salud



**Mtra. Alma Delia Navarro
González**
Secretaria Técnica del Comité
de Transparencia


INVITADOS



Lic. Erick Cristian Valdes Aguirre
Director de Área en la Unidad de Transparencia



Lic. Lilita Reyes Sanvicente
Directora de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud



Lic. Daniela Fernández Gallegos
Subdirectora de la Dirección General de Información en Salud



Lic. Gabriela Gutiérrez
Soporte Administrativo de la Dirección General de Información en Salud



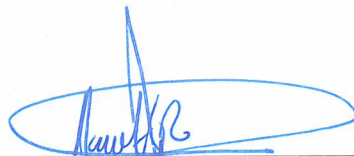
Lic. Gerardo Acosta de Lago
Director de Coordinación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental



Lic. Sergio Becerra Pinales
Subdirector de Desarrollo Normativo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental



C. Jorge Luis Galván Silva
Soporte Administrativo de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.



Lic. Adriana Hernández Ramírez
Soporte Administrativo del Órgano Interno de Control